

PUNTOS CLAVE SOCIEDADES

UN MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO MODERNO Y UNA AMPLIA RED DE CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN QUE CONTRIBUYEN A OPTIMIZAR LAS ESTRUCTURAS DE FINANCIACIÓN Y TENENCIA DE ACTIVOS HACEN DE LUXEMBURGO UNO DE LOS CENTROS FINANCIEROS MÁS ATRACTIVOS DEL MUNDO. TAMBIÉN ES UNA IMPORTANTE PUERTA DE ENTRADA A TODOS LOS PAÍSES EUROPEOS DEBIDO A SU UBICACIÓN CENTRAL Y A SU ENTORNO POLÍTICAMENTE ESTABLE.

PANORAMA - ¿POR QUÉ LUXEMBURGO?

Luxemburgo forma parte de la "lista blanca" de la OCDE y está muy bien clasificado como jurisdicción fiable y transparente. Estas características han contribuido a que Luxemburgo se haya convertido en un lugar privilegiado para las sociedades holding en general. En la actualidad, las sociedades holding luxemburguesas son utilizadas por personas y familias con un alto patrimonio neto, grupos internacionales, empresas de capital riesgo y fondos de inversión.

SOPARFI - SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES FINANCIERAS

La Société de Participations Financières (SOPARFI) luxemburguesa es un vehículo societario no regulado que no tiene restricciones en cuanto a su campo de actividad y se utiliza habitualmente como sociedad holding.

La SOPARFI se utiliza frecuentemente como vehículo de tenencia y/o financiación de un grupo de empresas (puede poseer todo tipo de activos: bienes muebles e inmuebles, activos materiales e inmateriales).

Como sociedad holding, ofrece a los usuarios, en determinadas condiciones bien definidas, la oportunidad de eliminar o mitigar el impuesto sobre la renta de sociedades en Luxemburgo y la retención a cuenta luxemburguesa sobre los dividendos pagados a accionistas corporativos de la UE y de fuera de la UE cuando exista un convenio de doble imposición (CDI) pertinente.

Los beneficios incluyen:

- > Atractivo régimen de exención de la participación
- > La extensa red luxemburguesa de convenios de doble imposición
- > Directivas de la UE transpuestas a la legislación luxemburguesa (por ejemplo, la Directiva sobre matrices y filiales de la UE).

ESTRUCTURA DE UN SOPARFI

- > Suele constituirse como Sociedad Anónima (SA) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (SARL), aunque puedan adoptarse otras formas jurídicas (por ejemplo, Sociedad Comanditaria por Acciones (SCA), Sociedad Comanditaria Especial (SCSp), Sociedad Comanditaria (SCS), Sociedad Cooperativa (SCOP o SCoSA), Sociedad Anónima Europea (SE), Sociedad Anónima Simplificada (SAS)).
- > El domicilio social debe estar en Luxemburgo.
- > Las reuniones de Junta Directiva deben celebrarse en Luxemburgo, pueden adoptarse acuerdos por unanimidad.
- > Los estados financieros anuales deben presentarse cada año en el Registro Mercantil de Luxemburgo.
- > Las declaraciones fiscales deben presentarse anualmente a las autoridades fiscales luxemburguesas.
- > Aproximadamente de cuatro (4) a cinco (5) días para la constitución, desde la recepción del capital social en la cuenta bancaria de la empresa y los documentos de debida diligencia.
- > Documentos oficiales de la empresa facilitados en un plazo aproximado de cuatro semanas por el Registro Mercantil de Luxemburgo.



COMPARACIÓN SOPARFI - SARL VS. SA

	SARL	SA
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	12,000 euros – el 100% debe estar desembolsado	30,000 euros – el 25% debe estar desembolsado
PARTICIPACIONES	Registrado Las acciones deben estar totalmente desembolsadas en el momento de la constitución.	Acciones nominativas o al portador Las acciones al portador deben depositarse en un depositario, registradas y su(s) titular(es) debe(n) identificarse.
ACCIONISTAS	 Mínimo 1 – Máximo 100 La información sobre los accionistas está disponible en el Registro Mercantil de Luxemburgo 	> Mínimo 1 – Sin máximo
GESTIÓN	 Uno o varios directivos o Consejo de Administración Mínimo uno (1) La información sobre los directores está disponible en el Registro Mercantil de Luxemburgo 	 Consejo de Administración o Consejo Ejecutivo, junto con el Consejo de Supervisión Mínimo tres (3) socios, salvo que la sociedad tenga un (1) socio único, en cuyo caso podrá tener un (1) un director La información sobre los directores está disponible en el Registro Mercantil de Luxemburgo
RESIDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN	No hay requisitos legales residencia o nacionalidad, pero se recomienda que los miembros de la dirección residan en Luxemburgo	No hay requisitos legales residencia o nacionalidad, pero se recomienda que los miembros de la dirección residan en Luxemburgo
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Número de asociados hasta 60: auditor legal no obligatorio, auditor independiente solo obligatorio en condiciones específicas	Para las pequeñas empresas: auditor legal exigido, auditor independiente solo se exige en determinadas condiciones
ESTADO	Persona física o jurídica que designa como gerente o director	Persona física o jurídica que designa como gerente o director



FISCALIDAD DE LAS SOPARFI

Impuesto sobre la renta de sociedades

> Una SOPARFI está sujeta a la tasa impositiva agregada combinada de ±24,94% en función del municipio de ubicación.

Relación deuda-capital

- > Por lo general, las autoridades fiscales luxemburguesas aceptan una proporción de endeudamiento de 85:15 para una actividad accionarial.
- > Dentro de este límite, los intereses pagados o devengados sobre la deuda son deducibles fiscalmente y los pagos de intereses no sufren ninguna retención en la fuente luxemburguesa (a menos que se aplique la Directiva sobre el ahorro de la UE). De acuerdo con la Directiva contra la Elusión Fiscal (ATAD por sus siglas en inglés), que limita la deducibilidad de los costes de endeudamiento excedentarios, la deducibilidad tiene un límite máximo del 30% del EBITDA fiscal o de 3 millones de euros.

Impuesto sobre el Patrimonio Neto

- > Una SOPARFI está sujeta a un Impuesto sobre el Patrimonio Neto (NWT por sus siglas en inglés) del 0,5% hasta una base de NWT de 500 millones de euros, calculada sobre su valor liquidativo (valor unitario) a 1 de enero de cada año.
- > Algunos activos están exentos de la NWT, en particular las participaciones cualificadas, siempre que se cumplan las condiciones pertinentes.
- > A partir de 2017, el Impuesto sobre el Patrimonio Neto mínimo es de 4,815 euros, aplicable a todas las SOPARFI cuyos activos financieros (participaciones, préstamos a filiales, valores, efectivo) superen el 90% de sus activos brutos y 350,000 euros.

Dividendos recibidos

Los dividendos están exentos de impuestos si se cumplen los siguientes criterios:

- > La SOPARFI debe poseer un mínimo del 10% del capital social emitido de la filial subyacente (o una inversión de al menos 1.2 millones de euros).
- > La filial, no residente o no, debe estar sujeta a un régimen fiscal similar.
- > La propiedad de la participación en la filial debe haberse mantenido durante un periodo de 12 meses o la SOPARFI debe haberse comprometido a mantener las acciones de la filial durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha en que se haya recibido el dividendo.

Dividendos salientes

> Los dividendos pagados a accionistas corporativos establecidos en un país de la UE, un CSI o un país del Área Económica Europea (AEE) no deben retenerse en origen si el beneficiario de dichos dividendos está sujeto a las condiciones antes mencionadas. En los demás casos, debe aplicarse una retención a cuenta del 15% sobre las distribuciones.

Ingresos de liquidación

- > El producto de la liquidación percibido por una SOPARFI de una filial está exento de impuestos en Luxemburgo en determinadas condiciones.
- > El producto de la liquidación pagado por una SOPARFI a su accionista está exento de impuestos.



Interés

- > Los intereses percibidos tributan íntegramente a tasa del impuesto de sociedades.
- > Los intereses pagados en el extranjero están exentos de impuestos con arreglo a la Directiva de la UE sobre intereses y regalías (Directiva 2003/49/CE).
- > La proporción de endeudamiento no puede ser superior a 85:15.

Exención de la plusvalía

> Para poder beneficiarse de la exención de la plusvalía, la inversión de la SOPARFI en la filial debe ser del 10% (o 6 millones de euros) y el vendedor debe haber sido titular de las acciones correspondientes durante un periodo de 12 meses.

Derechos de autor

- > Un total del 80% de las regalías y otros ingresos netos (por ejemplo, plusvalías) derivados de derechos de propiedad intelectual (derechos de autor sobre programas informáticos, patentes, marcas, diseños, modelos e incluso nombres de dominio de Internet) están exentos de impuestos.
- > El resto (20%) tributa a la tasa de sociedades, lo que supone una tasa impositiva efectiva de aproximadamente el 5% dependiendo del municipio de ubicación.
- > Las regalías pagadas en el extranjero están exentos de impuestos con arreglo a la Directiva de la UE sobre intereses y regalías (Directiva 2003/49/CE).
- > Atención. Este régimen ha sido derogado desde el 1 de julio de 2016 y como tal suprimido.
- > Futuro: Luxemburgo IP Box 2.0, en proceso de implantación.

IVA

- > El IVA se aplica a la transferencia y explotación de derechos de propiedad intelectual por parte de una SOPARFI.
- > Tasa normal actual del IVA: 17%.

Doble imposición

La SOPARFI puede acogerse a la amplia red luxemburguesa de convenios para evitar la doble imposición.

Liquidación – Amortización – Regla de recuperación

- > La exención de los ingresos procedentes de filiales (dividendos, plusvalías, etc.) se limita a los ingresos netos. No son deducibles los gastos de ejercicios anteriores y en curso, directamente relacionados con los ingresos brutos.
- > Se permite la depreciación de las participaciones.
- > Las pérdidas por liquidación son totalmente deducibles.
- > A partir de 2017, las pérdidas podrán compensarse indefinidamente (con un límite de 17 años).

EMPRESA DE GESTIÓN DE PATRIMONIOS PRIVADOS

(Société de Gestion de Patrimoine Familial – SPF)

La Sociedad Privada de Gestión de Patrimonios (SPF) se dirige a inversores privados e individuos. Está totalmente exenta de impuestos sobre los ingresos percibidos por acciones, bonos, pagarés, fondos de inversión, cuentas de depósito y cualquier instrumento financiero.



Inversores admisibles

Una SPF sólo está abierta a los inversores que gestionan su patrimonio privado, en particular:

- > Un individuo o grupo de individuos estrechamente relacionados que gestionan su patrimonio privado
- > Entidades patrimoniales privadas que actúan por cuenta de una o varias personas físicas (que incluyen trusts, fundaciones, anstalts, stichtings, etc.)
- > Intermediarios que actúen por cuenta de accionistas de cualquiera de las dos categorías anteriores

Formas jurídicas de un SPF

Una SPF puede constituirse bajo la forma jurídica de (entre otras):

- > SARL: requiere un capital de 12,000 euros, un mínimo de un asociado y un gerente
- > SA: requiere un capital de 30,000 euros (del que al menos el 25% debe estar desembolsado), un mínimo de un accionista y un director, así como un auditor legal.
- > SCA: requiere un capital de 30,000 euros (del que al menos el 25% debe estar desembolsado), un mínimo de dos accionistas, un socio colectivo (actionnaire comandité) y un socio comanditario (actionnaire comanditaire), y un gerente, así como tres auditores legales.
- > COOPSA: sociedad cooperativa que ha adoptado la forma de sociedad anónima de capital variable, con un mínimo de un accionista y un director.

Actividades permitidas de una SPF

Una SPF se limita estrictamente a la adquisición, tenencia, gestión y enajenación de activos financieros y puede invertir pasivamente en cualquier tipo de valor. No puede realizar actividades comerciales ni participar en la gestión de ninguna otra empresa, y no puede poseer bienes inmuebles, propiedad intelectual ni conceder préstamos remunerados.

Los activos financieros que puede poseer una SPF incluyen:

- > Acciones o equivalentes en empresas públicas o privadas, incluidas las SOPARFI
- > Bonos
- > Garantías
- > Derivados, opciones put/call sobre valores, índices y divisas
- > Participaciones en fondos de titulización e inversión
- > Cuentas de depósito

Fiscalidad de una SPF

A nivel del SPF

- > Exento del impuesto sobre la renta de sociedades, del impuesto municipal de actividades económicas y del impuesto sobre el patrimonio neto.
- > Se aplica un impuesto de suscripción del 0.25% sobre el capital social desembolsado, incluida la prima de emisión, con un mínimo de 100 euros y un máximo de 125,000 euros anuales. El impuesto de suscripción también se aplica a la parte de la deuda (si la hubiere) que supere una proporción capital/endeudamiento de 1 a 8.
- > No puede acogerse a los convenios de doble imposición de Luxemburgo ni a las directivas de la UE.
- > Los pagos de dividendos e intereses sobre activos financieros percibidos por una SPF podrían estar sujetos a retención a cuenta, en su caso, en el Estado de origen de conformidad con las normas fiscales nacionales de dicho Estado.



A nivel de los accionistas

- > No hay retención en origen sobre la distribución de beneficios de una SPF a sus accionistas y sobre el producto de la liquidación.
- > Retención en origen sobre los intereses pagados por los anticipos y la deuda de la SPF a los particulares a una tasa del 20% para los residentes en Luxemburgo, de 0% para los residentes en la UE y de 0% en todos los demás casos.

Nuestra oficina local de Luxemburgo puede prestar todos los servicios necesarios para el establecimiento y la representación y administración permanentes de las SOPARFI y los SPF.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- **\$177BN AUA**

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

TRIDENTTRUST.COM